

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 19 DE MARZO DE 2014.

- VISTOS :
- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - 2) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - 3) El Decreto Alcaldicio N° 1917 de fecha 27 de Noviembre del 2013 que aprueba el Presupuesto para la Unidad de Cementerios año 2014
 - 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
 - 5) Mayores Ingresos Programa Ges Odontologico adulto, Programa odontológico familiar, programa preventivo en salud bucal en población pre escolar y Programa vida Sana, intervenciones en factores de riesgo.
 - 6) La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria, según acuerdo n° 200 fecha de 06 de febrero de 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 494 /

1.- Aprueba modificación presupuestaria de la siguiente forma:

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTAN INGRESOS

05		C x p transferencias corrientes	
	006	Del Servicio de Salud Bio Bio	
	002	Aportes Afectados	\$ 11.898.769

Total ingresos

\$ 11.898.769

AUMENTA GASTO


21	03	Otras Remuneraciones	
	001	Honorarios a suma alzada	\$ 11.027.275
		Total	\$ 11.027.275

22		C x P Bienes y servicios de consumo	
	04	Material de uso y consumo	
	004	Productos farmacéuticos	\$ 871.494
		Total	\$ 871.494

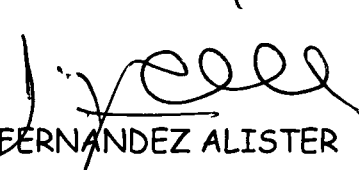
Total gasto

\$ 11.898.769

APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- SR.GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

Jafa/GPL/ARZ/remf

